



Convocatoria de Premio Extraordinario de Doctorado 2016-2017 por el Programa de Doctorado en Matemáticas

Tal como establece la normativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, por la presente se convoca el Premio Extraordinario de Doctorado por el **PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMÁTICAS** para el curso 2016/2017.

A esta convocatoria podrán concurrir aquellas tesis doctorales que hayan sido defendidas dentro del Programa de Doctorado en Matemáticas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Los candidatos deberán entregar por Registro, y dentro de los plazos establecidos por la Escuela de Doctorado, el modelo de solicitud disponible en:

https://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/descargar/SOLICITUD_BAREMO_ACTUAL.docx

Junto a dicha solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación.

- Un ejemplar de la tesis doctoral en papel.
- Curriculum vitae
- Copias de la producción científica relacionada con el trabajo de tesis, y copias de las acreditaciones de estancias en centros de investigación diferentes de la Universidad de Málaga durante el periodo de tesis, en especial las que han sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional. Debe acreditarse también documentalmente la participación en proyectos de investigación y el disfrute de becas de FPI o FPU.

Los miembros del tribunal valorarán los méritos presentados de acuerdo a los criterios de baremación adjuntos.



Criterios de evaluación de los méritos a aportar para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, Programa de Doctorado en Matemáticas, Convocatoria 2017/2018

Los méritos aportados por los candidatos serán evaluados siguiendo los criterios sobre un total de 10 puntos siendo la valoración de los distintos apartados como sigue. Como normal general, cada apartado y sub-apartado tiene asignada una puntuación máxima que de ser superada por alguna de los candidatos supondrá una normalización de la calificación del resto de candidatos para dicho apartado o sub-apartado.

1.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA RELATIVA AL TEMA DE LA TESIS: 6 puntos

Para la evaluación de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones de carácter general:

A) Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento y relativas a la línea de investigación desarrollada en la línea de investigación desarrollada en aras de la obtención del doctorado. No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos en que contribuyan claramente a la consolidación del conocimiento.

B) Para que una aportación sea considerada, el solicitante deberá haber participado activamente en los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica a los mismos en los casos de multi-autoría.

C) Todas las aportaciones deberán estar publicadas, o estar acreditado su estado de "aceptadas" o en proceso de edición, aunque no estén no efectivamente publicadas.

D) El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.

E) Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes dentro del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition». Las revistas electrónicas se considerarán cuando aparezcan indexadas en el JCR Science Edition. El JCR de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria, o aceptados en proceso de publicación, será el último JCR publicado.

G) En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha



llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.

1.1.- Patentes (hasta 2 puntos)

Hasta 1 punto por patente de acuerdo a los criterios establecidos en las consideraciones generales

1.2.- Publicaciones en revistas del JCR (hasta 6 puntos)

Se seguirán los mismos criterios ya establecidos por la CNAI para la evaluación de la actividad investigadora. Por tanto, con carácter orientador y no excluyente, para poder alcanzar la máxima evaluación en este sub-apartado serán suficiente cinco artículos publicados en revistas recogidas en el JCR Science Edition, de las que al menos tres correspondan a revistas de impacto alto (primer tercil) o todas correspondan a revistas de impacto alto o medio (primer o segundo tercil).

1.3.- Publicaciones en otras revistas (hasta 2 puntos)

Se recogerán aquí aquellas publicaciones que no siendo recogidas en el JCR, sí aparezcan indexadas en otros catálogos de impacto como SJR y, salvo excepciones bien fundamentadas, en el área de Matemáticas. Al igual que ocurría en el sub-apartado 1.2, con carácter orientador y no excluyente, para poder alcanzar la máxima evaluación en este sub-apartado serán suficiente cinco artículos publicados en revistas recogidas en el SJR en el área de Matemáticas, de las que al menos tres correspondan a revistas de impacto alto (primer tercil) o todas correspondan a revistas de impacto alto o medio (primer o segundo tercil).

1.4.- Libros y capítulos de libros (hasta 1 punto)

Solo se considerarán publicaciones en editoriales de prestigio dentro del área.

1.5.- Comunicaciones y asistencia a congresos internacionales, nacionales o autonómicos (hasta 1 punto)

Según la relevancia del evento científico, y siempre que el solicitante sea el ponente, hasta 0.1 por ponencia.

2.- MENCIÓN INTERNACIONAL: 2 puntos

3.- OTROS MÉRITOS: 2 puntos

3.1 Becas de investigación obtenida en convocatorias competitivas (2 puntos)

3.2 Participación en proyectos de investigación (hasta 2 puntos)





Hasta 1 punto, ponderado por el ámbito de aplicación de la convocatoria competitiva, por proyecto,

3.3. Estancias en otros centros (hasta 2 puntos)

Por cada mes de estancia de investigación como estudiante predoctoral en un centro extranjero de reconocido prestigio, y no computado en los requerimientos de la mención internacional (hasta 0.1 punto)

